

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 doce del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.

En cumplimiento al punto de acuerdo 156/2015, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 30 treinta del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, se emite presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco celebrada el día 17 diecisiete de julio del año 2015 dos mil quince, dentro del punto 5.3 del orden del día, se aprobó y autorizó como punto de acuerdo 113/2015 a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que desahogara el procedimiento administrativo con el fin de expedir la declaratoria de que el siguiente bien inmueble forma parte del patrimonio del Municipio:

a) El DIF – San Agustín identificado como el predio urbano con construcciones, ubicado en la calle Zaragoza número 80 en la localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con una superficie de 1,167.157 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Lado 1-2 al Oeste en 45.357 metros con propiedad particular.

Lado 2-3 al Norte, de oeste a este en 11.300 metros da vuelta al sur, en lado 3-4 en 4.300 metros, da vuelta al oriente con lado 4-5 en 15.000 metros con propiedad particular.

Lado 5-6 al oriente en 41.100 metros con propiedad particular.

Lado 6-1 al Suroeste en 28.189 metros con propiedad pública (calle Zaragoza).

II.- El mismo día 17 diecisiete de julio del 2015 dos mil quince, mediante acuerdo administrativo emitido por el entonces Presidente Municipal, Licenciado Ismael del Toro Castro, ordenó la publicación en la Gaceta Municipal, así como la notificación a los poseedores y propietarios de los predios colindantes del bien inmueble en cuestión y en general a las personas que tuvieran interés jurídico para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

III.- El día 24 veinticuatro de julio del año 2015 dos mil quince, el Secretario General del Ayuntamiento levanta acta circunstanciada de hechos con el fin de cumplir con lo establecido en el resolutivo cuarto del punto de acuerdo 113/2015 aprobado en sesión de Ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de julio del año 2015 dos mil quince, con la finalidad de certificar la posesión que ejerce el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que forma parte del patrimonio municipal el inmueble conocido como el DIF-San Agustín ubicado en la calle Zaragoza número 80 ochenta en la localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 1,167.157 metros cuadrados.

IV.- La anterior publicación se llevó a cabo en la Gaceta Municipal Volumen VI, Publicación XIV, del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, en los estrados del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), así como en las Agencias y Delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día 03 tres al 28 veintiocho de agosto del 2015 dos mil quince; de la misma forma se publicó en dos diarios de circulación en el Municipio, el primero denominado "El Periódico" el día 07 siete de agosto de 2015 dos mil quince, edición número 352 trescientos cincuenta y dos, y en el periódico denominado "La Verdad" edición número 766 setecientos sesenta y seis, en la misma data.

V.- Respecto de las publicaciones tanto en los estrados del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), se levantó certificación por parte del Secretario General del Ayuntamiento el día 02 dos del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, a efecto de contabilizar el término de 15 días hábiles para que cualquier interesado pudiera formular las manifestaciones que creyera convenientes, como se establece en la fracción I del artículo 107 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- La Secretaría General del Ayuntamiento, a su vez, los días 06 seis y 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, realizó las diligencias administrativas correspondientes respecto de los predios colindantes del bien inmueble anteriormente descrito, llevando a cabo la notificación por escrito del inicio del procedimiento a los propietarios o poseedores de los predios colindantes del citado bien inmueble, para que expresen lo que a su derecho convengan, dentro de un plazo de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente de su notificación.

VII.- Con fecha del 25 veinticinco de agosto del año 2015 dos mil quince, el Director del Área de Certificaciones y Gravámenes del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco emite Certificado de No Inscripción del predio urbano

ubicado en la calle Zaragoza número 80 ochenta de la localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Cumpliendo con las formalidades del procedimiento administrativo que dio origen al expediente administrativo 655/2015 del índice de la Secretaría General del Ayuntamiento, en donde se hizo del conocimiento público y de los propietarios o poseedores de los predios colindantes del inmueble ubicado en la calle Zaragoza número 80 ochenta en la localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que quedó a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo que se advierte que se recabaron los datos y pruebas que acrediten la posesión, control y administración del bien inmueble por parte del Ayuntamiento, así como su respectivo plano catastral, atendiendo a los requisitos marcados por la fracción III del numeral 107 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Cumpliendo los plazos de aviso, publicación y notificación a los que hace referencia el artículo 107 fracción IV del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se informa que, después de una búsqueda en el registro de la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, no se tienen registros o documentos de persona alguna en los que se realicen manifestaciones u oposición al presente procedimiento administrativo de declaratoria de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, que se sigue bajo el expediente 655/2015 de la Secretaría General del Ayuntamiento.

X.-. Así las cosas, una vez substanciado por todas sus etapas el procedimiento administrativo contemplado en el artículo 107 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y revisado que se haya cumplido con los extremos del mismo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó el punto de acuerdo siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 156/2015

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 09 de Febrero del año 2005, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y emite la siguiente:

DECLARATORIA DE BIENES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en ejercicio de la autonomía para el manejo de su hacienda pública, que se forma con los bienes que integran el patrimonio municipal, declara que el siguiente inmueble forma parte de su patrimonio afecto al servicio público:

a) El predio urbano y sus construcciones identificado como el DIF – San Agustín, ubicado en la calle Zaragoza número 80 ochenta en la localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 1,167.157 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Lado 1-2 al Oeste en 45.357 metros con propiedad particular.

Lado 2-3 al Norte, de Oeste a Este en 11.300 metros da vuelta al sur, en lado 3-4 en 4.300 metros, da vuelta al Oriente con lado 4-5 en 15.000 metros con propiedad particular.

Lado 5-6 al Oriente en 41.100 metros con propiedad particular.

Lado 6-1 al Suroeste en 28.189 metros con propiedad pública (calle Zaragoza).

SEGUNDO.- *En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento y al Director de Patrimonio Municipal, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, manden protocolizar las constancias del expediente administrativo en escritura pública, la presente declaratoria y la inscriban ante el Registro Público de la Propiedad y el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, llevando a cabo todos los actos, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.*

TERCERO.- *A su vez, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la incorporación del bien inmueble descrito en el resolutivo **PRIMERO** al dominio público del patrimonio municipal.*

CUARTO.- *Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Director de Patrimonio Municipal y a la Dirección General de Transparencia para su conocimiento, en su caso dar debido cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.*

QUINTO.- *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.*”

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, corresponde al suscrito la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique en la Gaceta Municipal la declaratoria del bien inmueble señalado en el punto de acuerdo de mérito, mismo que forma parte del patrimonio del Municipio, en los plazos y términos del artículo 107 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción IV, 47 fracción I y VI, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos los artículos 3, 44 fracción XII y 45 fracción XI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable al momento de su iniciación, tal como se establece en el artículo transitorio tercero del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 6 de noviembre del año en curso, y los artículos 4 fracciones I y II, 6 fracción XI, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 156/2015 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la declaratoria del bien inmueble señalado, mismo que forma parte del patrimonio municipal, procedimiento que debe de ser publicado por el suscrito en el órgano de difusión del Ayuntamiento en los plazos y términos del artículo 107 fracción IV inciso i) del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Que el punto de acuerdo que aprueba y autoriza de la declaratoria del bien inmueble señalado en la determinación del Ayuntamiento, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser

publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso b), 50 fracción VI inciso g), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, la declaratoria siguiente:

"DECLARATORIA DE BIENES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en ejercicio de la autonomía para el manejo de su hacienda pública, que se forma con los bienes que integran el patrimonio municipal, declara que el siguiente inmueble forma parte de su patrimonio afecto al servicio público:

a) *El predio urbano y sus construcciones identificado como el DIF – San Agustín, ubicado en la calle Zaragoza número 80 ochenta en la localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 1,167.157 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:*

Lado 1-2 al Oeste en 45.357 metros con propiedad particular.

Lado 2-3 al Norte, de Oeste a Este en 11.300 metros da vuelta al sur, en lado 3-4 en 4.300 metros, da vuelta al Oriente con lado 4-5 en 15.000 metros con propiedad particular.

Lado 5-6 al Oriente en 41.100 metros con propiedad particular.

Lado 6-1 al Suroeste en 28.189 metros con propiedad pública (calle Zaragoza)."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la declaratoria de que el bien inmueble señalado en el punto de acuerdo 156/2015 del Ayuntamiento en la página de internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa con carácter de dictamen.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del bien inmueble materia de la presente Declaratoria.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Dirección General de Transparencia, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al Director de Acuerdos y Seguimiento, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable al momento de su iniciación, tal como se establece en el artículo transitorio tercero del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 6 de noviembre del año en curso.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm